

## **RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2017, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la cual se convoca y se establecen las bases reguladoras del I Concurso de fotografía de Paisaje Valenciano**

La Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos, plataforma académica para la reflexión e investigación en torno a temas relacionados con la concepción y valoración que la población efectúa de los paisajes valencianos; así como la divulgación y la transferencia del conocimiento en materia de paisaje y participación ciudadana convoca el I Concurso de Fotografía de Paisaje Valenciano.

En los últimos tiempos se ha incrementado el interés ciudadano por las cuestiones paisajísticas. El espacio abierto, con estructuras coherentes y en armonía, genera bienestar a la población. Es por ello por lo que existe una demanda social de paisajes de calidad; o, dicho de otro modo, un deseo por vivir en entornos paisajísticamente dignos. La Convención Europea del Paisaje define al paisaje como: “cualquier parte del territorio, tal y como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de los factores naturales y humanos y sus interrelaciones”.

Por tanto, el paisaje así entendido, es importante para interés general, tanto desde un punto de vista ambiental como cultural y social. Constituye un recurso que favorece la actividad económica, contextualiza al patrimonio natural y cultural y compone el marco de vida de la población ayudando a reforzar la identidad propia.

En este contexto se presenta el I Concurso de Fotografía de Paisaje, cuyos objetivos son mostrar y divulgar los valores ambientales, patrimoniales e identitarios de los paisajes valencianos.


El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València haciendo uso de las competencias delegadas por el Rector mediante resolución de 16 de enero de 2017, (DOGV de 27 de enero de 2017), resuelve:

**Primero.** - Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras I Concurso de fotografía de Paisaje Valenciano recogidas en el Anexo I.

**Segundo.** - Las ayudas se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València para el 2017, orgánica 1040151868, específica 20170221 por un importe de quinientos euros (500 €).

**Tercero.** - Contra esta resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o bien, directamente, interponer recurso contencioso administrativo en el término de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante los órganos del contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana.

València, 26 de abril de 2017



Guillermo Palao Moreno  
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

## Anexo I:

### *I Concurso de fotografía de Paisaje Valenciano*

**Fecha de presentación:** Hasta el 31/10/2017

**Premio Máximo:** 250€

**Formato de presentación:** Papel fotográfico y archivo digital

**Participantes:** Estudiantes universitarios y titulados universitarios

**Temática:** El Paisaje Valenciano

**El concurso se regirá por las siguientes BASES:**

#### **-1. Objetivo**

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la divulgación de los paisajes valencianos premiando fotografías que recojan las cualidades paisajísticas (ecológicas, culturales, estéticas, históricas, simbólicas, patrimoniales...) del territorio valenciano.

#### **-2. Participantes**

Podrán participar en este concurso estudiantes y titulados de cualquiera de las universidades públicas valencianas.

#### **-3. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE 276, DE 18-11-2003).

#### **-4. Solicitudes y Documentación**

- Cada concursante podrá participar con un máximo de 5 fotografías.
- Sólo se aceptarán fotografías en color.

- Las fotografías deberán entregarse en dos modalidades (ambas obligatorias):

1. **PAPEL FOTOGRÁFICO:** La medida será de 21 cm x 29,7 cm (formato A4). En cada fotografía se deberá adjuntar nombre y apellidos del autor, su dirección, teléfono y correo electrónico; así como título, lugar y fecha en que ha sido tomada la instantánea.

Las solicitudes se presentarán en el registro central de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia) o en los registros auxiliares tanto de las facultades/escuelas del Campus de Burjassot-Paterna como en el del Campus de Blasco Ibáñez, Tarongers y Ontinyent. También se podrán presentar por cualquier medio recogido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones pública y del procedimiento administrativo común.

En el sobre deberá figurar:

*Universitat de València  
Facultat de Geografia i Història.  
Departament de Geografia.  
Càtedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos.  
Av. Blasco Ibañez, nº 28.  
C.P: 46010, València (VALÈNCIA).*

*A la atención de Emilio Iranzo/Alejandro Pérez*

2. **DIGITAL:** Las imágenes deben enviarse en formato JPG con un máximo de 1500 píxeles en su lado más largo, a 72 dpi. Los participantes enviarán la foto a la dirección [cpaisaje@uv.es](mailto:cpaisaje@uv.es) , utilizando wetransfer, indicando título, lugar y fecha en que ha sido tomada la instantánea.
- Se solicitará el archivo RAW de la fotografía a aquellos participantes cuya imagen sea seleccionada para la exposición que tendrá lugar una vez finalizado el concurso.
  - Junto a la información indicada en las fotografías será necesario adjuntar documentación que acredite la titulación o estudios en curso (fotocopia de título o matrícula). Quedan exentos de la obligación de adjuntar la acreditación de la titulación o los estudios en curso, los titulados y estudiantes de la Universitat de València de acuerdo con el artículo 53 párrafo d, de la ley 39/15.

- No se admitirá ninguna fotografía cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción al propio participante en el concurso.
- No se admitirán fotografías manipuladas digitalmente, ni virajes de color, clonaciones, montajes fotográficos o todas aquellas alteraciones que cambien la fotografía tal y como fue realizada. No se entenderán como manipulaciones los ajustes de máscara de enfoque, saturación, niveles y otros ajustes necesarios en todo revelado digital.

## -5. Premios

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Primer premio dotado con 250 euros.
- Segundo premio dotado con 150 euros.
- Tercer premio dotado con 100 euros.

## -6. Comisión de Valoración y Criterios

La elección de la fotografía ganadora la llevará a cabo el siguiente jurado:

- Jorge Hermosilla (Vicerrector del Vicerrectorado de Participación y Proyección Territorial) o persona en quien delegue.
- Ester Alba (Decana de la Facultat de Geografia i Història) o persona en quien delegue.
- Emilio Iranzo y Alejandro Pérez Cueva (Directores de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos).
- Miguel Lorenzo (fotógrafo profesional).

Los criterios que seguirán la comisión serán:

- **Cumplimiento del objetivo:** Adecuación de la imagen a la temática del concurso “Los paisajes valencianos”. (30%)
- **Calidad técnica:** Enfoque y contraste adecuado, colores nítidos y composición equilibrada. (30%)
- **Calidad estética:** Capacidad para comunicar visualmente y realzar el atractivo del paisaje valenciano y su singularidad. (20%)
- **Creatividad:** Originalidad del tema y de la presentación. Frescura de la temática e imaginación del artista al realizar la imagen. (20%)

### **-7. Termino de Presentación**

- La fecha de presentación será desde el día de su publicación en el DOCV hasta martes 31 de octubre de 2017.

### **-8. Resolución del concurso**

- La propuesta de fallo del jurado se hará público el 15 de noviembre de 2017, a través de la página web de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos: <https://www.catedrapaisajevalenciano.es/es/>. A efectos de notificación se publicará en el Tauler oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV para presentar, en su caso, escrito de alegaciones. Transcurrido dicho plazo el jurado elaborará y publicará en los mismos medios la propuesta de resolución definitiva.
- La entrega de premios tendrá lugar en la inauguración de la exposición que la Cátedra realizará en la Facultat de Geografia i Història, a finales de diciembre.
- El órgano competente para la resolución del premio es el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

### **-9. Recursos**

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

### **-10. Protección de datos**

El contenido de las fotografías presentadas a este premio, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido y como tales serán tratados tanto por la UV, como receptora de las solicitudes, como por los miembros de la Comisión de Evaluación.

La participación en esta convocatoria supone la incorporación de los datos personales a los sistemas de información de la Universitat de València, para la gestión administrativa de la misma.

Asimismo, su participación comporta las siguientes cesiones de datos:

- Todas las obras recibidas pasarán a la base de imágenes de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos. De modo que los participantes al aceptar las bases del concurso, autorizan a dicha Cátedra a reproducir estas fotografías en todos los medios de comunicación y soportes que determinen necesarios para la difusión del premio y/o de los proyectos y campañas de la Cátedra, tanto a nivel nacional como internacional. Las imágenes siempre serán utilizadas incluyendo el nombre del autor o autora de las mismas.

Asimismo, autoriza que su información pueda ser utilizada por la UV para la remisión de informaciones sobre eventos relacionados con el ámbito del concurso por cualquier medio incluidas las comunicaciones electrónicas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante la remisión de un mensaje de correo electrónico a [lopdp@uv.es](mailto:lopdp@uv.es) desde una cuenta de la Universitat de València, o por escrito aportando copia de documento oficial que acredite su identidad y justificación, si procede, de su solicitud dirigido a:

Protección de datos: Servei d'Informàtica. Universitat de València. C / Amadeu de Savoia, 4, 2n. 46010 –Valencia.

#### **-11. Copyright y derechos de autor**

- Los participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y física de cada imagen.
  - Por el solo hecho de presentarse al premio el participante afirma que:
    - a. Es el único autor de cada una de las fotografías presentadas
    - b. Que es propietario del copyright y cualquier otra propiedad intelectual de cada imagen.
    - c. Que es responsable de las personas que aparezcan en las imágenes y caerá sobre sí la responsabilidad ante cualquier reclamo realizado por terceros en relación a ello.
  - La Cátedra no será responsable bajo ninguna circunstancia del incumplimiento de la ley al respecto.
  - Los derechos de autor nunca dejarán de pertenecer al participante.

#### **-12. Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

### - 13. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, ésta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.